



CATÁLOGO DE MEDIDAS PARA APOYAR LA INVESTIDURA DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

Como sabéis, desde Ciudadanos hemos mantenido que, siguiendo un criterio democrático, se respetaría la lista más votada, lo que supone darle en primer lugar la oportunidad de aceptar nuestras condiciones en orden a facilitar la investidura de su cabeza de lista. Esto es, la candidatura de Ciudadanos Burgos no va a realizar un pacto de legislatura, y **no va a apoyar a ninguna lista si antes no ha accedido a las medidas de regeneración política del Ayuntamiento de Burgos.**

LISTADO DE PROPUESTAS PARA EL NUEVO AYUNTAMIENTO DE BURGOS

1. ORGANIZACIÓN:

1.1. Sólo el Alcalde tendrá derecho a remuneración a tiempo completo, el resto de concejales sólo tendrá derecho a dietas por su asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno municipales, y se puede aceptar la existencia de hasta dos concejales liberados “a tiempo parcial”.

Esta medida deberá ser adoptada en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento.

1.2. Aplicación del régimen “de los municipios de gran población”, con la creación de los distritos, para acercar el Ayuntamiento a los barrios de la ciudad y permitir la participación ciudadana en las políticas municipales que les afecten directamente.

Esta medida deberá haber sido completada antes del día 1 de enero de 2016.

1.3. Se incorporará, como medida de carácter orgánico, la obligación de que el 20% del presupuesto municipal destinado a inversiones sea gestionado por los vecinos a través de los distritos.

Esta medida deberá estar contenida en el Presupuesto del año 2016.

1.4. Reactivación del Consejo Social de Burgos con participación de organizaciones vecinales, sociales, económicas y profesionales de la ciudad.

Esta medida deberá realizarse de forma inmediata.

1.5. Supresión y reordenación de las entidades institucionales que no resultan conformes, o produzcan solapamientos, con el régimen “de los municipios de gran población”, y de aquellas otras que resultan ineficaces.

Este conjunto de medidas, así como el resto incluidas en otros epígrafes supone un ahorro del gasto que permitirá una mayor inversión en acción social, fomento de la economía y el empleo, deporte, cultura y reactivación de los barrios.

1.5.1. Supresión de las siguientes entidades: “Fundación Proyecta Burgos” y “Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos”.

Esta medida deberá haber sido completada antes del día 31 de diciembre de 2015.

1.5.2. Supresión de las siguientes entidades: PARKMUSA y Gerencia de Fomento.

Esta medida deberá haber sido completada antes del día 31 de diciembre de 2015.

1.5.3. No ejercicio por el Ayuntamiento de Burgos de “competencias distintas de las propias” en materia de educación universitaria.

Estas medidas deberán haber sido completadas antes del día 1 de agosto de 2016.

1.5.4. Disolución y liquidación ordenada de los Consorcios en los que participa actualmente el Ayuntamiento de Burgos: Consorcio Gestión Variante Ferroviaria de Burgos y Consorcio para la gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar.

1.5.5. Reordenación del resto de entidades institucionales municipales: Instituto Municipal de Cultura y Consorcio para la promoción del Aeropuerto de Burgos.

Estas medidas pretenden incrementar la eficacia de ambos organismos para obtener una potenciación de la actividad cultural en la ciudad, en lo que se refiere al primero; y en el ámbito del Aeropuerto, generar un nudo de actividad logística, comercial y de restauración en el entorno de la ciudad.

1.6. Reorganización del Ayuntamiento de Burgos en torno a cuatro grandes Direcciones Generales: - Acción Social, - Industria y Empleo, - Cultura y Deporte y, por último, - Economía y Hacienda. Estas direcciones generales serán desempeñadas por funcionarios públicos, preferentemente de la actual plantilla del Ayuntamiento.

Esta medida deberá haber sido completada antes del día 1 de enero de 2016.

1.7. Reordenación de los puestos de trabajo de libre designación, así como del personal eventual.

Esta medida deberá ser adoptada en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento.

1.8. Creación de una Comisión del Pleno del Ayuntamiento, denominada “Comisión de vigilancia de la contratación”, con la delegación de las competencias necesarias para que proceda al seguimiento y control efectivo de toda la actividad contractual de los entes, organismos y entidades englobados en el concepto legal de sector público municipal y creados o participados por el Ayuntamiento de Burgos.

Esta medida deberá ser adoptada en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento y tiene como finalidad incrementar el control del ejecutivo local, y de las entidades y organismos municipales, por los Grupos municipales integrantes del Pleno.

1.9. Modificación del Reglamento Orgánico municipal para establecer la obligación de que todas las materias que sean tratadas por la Junta de Gobierno Local, deberán haber sido informadas favorablemente por las correspondientes Comisiones Informativas del Pleno.

Esta medida deberá ser adoptada antes del 1 de octubre de 2015 y tiene como finalidad incrementar el control del ejecutivo local por los Grupos municipales integrantes del Pleno.

2. ACCIÓN SOCIAL:

2.1. Incremento de las partidas presupuestarias, ejerciendo la competencia propia del artículo 25.2 e) LRBRL “atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, en líneas de actuación dirigidas a ayudas de urgente necesidad, alojamientos alternativos, subvenciones para alquileres por desahucios de viviendas, ayudas para comedores escolares y ayudas para banco de alimentos.

Esta medida pretende destinar un incremento en el presupuesto municipal de 4.000.000 de euros para esta legislatura

Esta medida deberá haber sido completada antes del día 1 de octubre de 2015, para la primera anualidad, y reflejada en los presupuestos a partir del año 2016.

3. INDUSTRIA Y EMPLEO:

3.1. Se pretenden potenciar las medidas destinadas al autoempleo, al apoyo del comercio de proximidad, a las actividades de emprendimiento, de I+D+i, así como a la potenciación de la Oficina de Captación de Inversiones en colaboración con las asociaciones de empresarios.

Esta medida pretende destinar un incremento en el presupuesto municipal de 5.000.000 de euros para esta legislatura.

4. CULTURA Y DEPORTE:

4.1. Se pretende potenciar las actividades deportivas realizadas por asociaciones, clubes deportivos y otras entidades jurídicas, tanto en el deporte base como en el deporte profesional o de élite.

Esta medida pretende destinar un incremento en el presupuesto municipal de 2.000.000 de euros para esta legislatura.

4.2 Apoyo al deporte a través de la mejora y rehabilitación de instalaciones deportivas municipales, como el campo de fútbol “El Plantío”, el Polideportivo municipal “El Plantío”, así como el resto de instalaciones deportivas municipales.

5. ECONOMÍA Y HACIENDA:

5.1. Mantenimiento del actual “esfuerzo fiscal” de los ciudadanos durante toda la legislatura.

6. PROYECTO DE CIUDAD PARA BURGOS:

La gestión municipal durante la próxima legislatura estará encaminada al desarrollo del proyecto de ciudad que, entre otros, incluirá los siguientes objetivos:

6.1. Capital logística y el transporte del norte de España a través de la implantación de las siguientes acciones concretas:

- Planificación y construcción de, al menos, dos grandes áreas de servicio en la ciudad sirviendo los dos grandes ejes norte-sur y este-oeste. Estas instalaciones deberían ser gestionadas de forma integral e independiente, idealmente compitiendo entre ellas.
- Incentivos para el establecimiento de empresas del sector en Burgos.
- Celebración de eventos relacionados con el sector en la ciudad (ferias, congresos, exhibiciones, conferencias, presentaciones de equipos, etc.).

6.2. Fomento de un sector industrial más diversificado e internacionalizado, a través de la implantación de las siguientes medidas:

- Captación de inversión internacional.
- Colaboración con la actividad docente e investigadora universitaria especializada en campos estratégicas para la ciudad.
- Articulación de medidas para “conectar” a emprendedores con inversores.

ÓRGANO MIXTO DE INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CATÁLOGO

La correcta interpretación y aplicación de este Catálogo será realizada por un órgano compuesto por los portavoces en el Ayuntamiento del Grupo Municipal de Ciudadanos y del Grupo/s Municipal/es que suscriba/n este documento.

CLÁUSULA DE SALVAGUARDIA. El incumplimiento voluntario de cualesquiera de las medidas incluidas en este Catálogo, será interpretada por el Grupo Municipal de Ciudadanos como causa suficiente para el inicio de la búsqueda de los apoyos políticos necesarios para la formulación de la Moción de censura al Alcalde, y todo ello con un único y previo requerimiento que será formulado en el Pleno por el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos.